



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



**ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES PARA EL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA
POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.**

1.- Objeto del contrato.-

1.1.- Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Prevención Ajeno de la EUPLA.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato hacen referencia a cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, por no disponer de suficientes y adecuados medios personales y materiales para el establecimiento de un servicio de prevención con recursos propios.

El contenido y condiciones de los servicios a prestar viene definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.2.- Código CPV: 85147000-1

1.3.- Código CPA: 86.90.19

1.4.- Lotes: No

1.5.- Admisibilidad de Variantes o Mejoras: Si. Se admitirá la presentación de mejoras en los términos, condiciones y sobre los aspectos indicados en el apartado 3.1 b) del presente anexo.

1.6.- Tramitación: ordinaria

1.7.- Procedimiento: Abierto.

1.8.- Sujeto a regulación armonizada: No

1.9.- Recurso Especial en Materia de Contratación: No

1.10.- Órgano de Contratación: Consejo de Gerencia del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, en virtud de delegación conferida mediante acuerdo del Patronato de dicho organismo mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2007.



2.- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.-

2.1.- Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.762,22€, con el siguiente desglose:

A) Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada:

4.598,00€ de los cuales 798,00€, se corresponden con Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la EUPLA, derivado este último de la aplicación del tipo impositivo general del 21 %, sobre el importe (3.800,00€) de las actividades .

B) Vigilancia médica

B1) Vigilancia colectiva:

1.324,22,00€ de los cuales 229,82€, se corresponden con Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la EUPLA, derivado este último de la aplicación del tipo impositivo general del 21 %, sobre el importe (1.094,40€) de las actividades .

B2) Vigilancia individual: 6.840,00€

Estas actividades están exentas del Impuesto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación se ha obtenido aplicando el número de 76 plazas existentes en la plantilla de personal de 2016 (vacantes incluidas) a los precios unitarios establecidos como tipo de licitación en el siguiente apartado para cada una de las actividades que integran la prestación objeto de contrato.

2.2.- Tipo de licitación:

A) Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

Año/Trabajador:
25,00€ (IVA excluido)

B) Vigilancia de la salud colectiva:

Año/Trabajador:
7,20€ (IVA excluido)

C) Vigilancia de la salud individual:

Importe/reconocimiento
45,00€



Valor Estimado: 25.426,56€ (El valor estimado ha sido calculado de acuerdo con las reglas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo el importe derivado de las posibles prórrogas y modificaciones que puedan afectar al contrato, todo ello sin incluir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido).

2.3.- Sistema de determinación del precio: Precios Unitarios.

2.4.- Precio del contrato:

El precio del contrato será el que resulte de los precios unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el contratista adjudicatario.

La facturación de las actividades identificadas en el apartado 2.1 del presente anexo, epígrafes A y B1, se efectuará aplicando los correspondientes precios unitarios al número de trabajadores que en cada momento presten servicios en la entidad contratante.

La facturación de las actividades identificadas en el apartado 2.1 del presente anexo, epígrafe B2 se efectuará aplicando los correspondientes precios unitarios al número de reconocimientos que efectivamente sean realizados.

El contratista no tendrá derecho a percibir indemnización alguna por la disminución del número de trabajadores del Organismo Autónomo o por la realización de un menor número de reconocimientos medidos.

Aplicación Presupuestaria: 2017/320/22699

Distribución de anualidades presupuestarias:

2017: 1.357,18€

2018: 6.381,11€

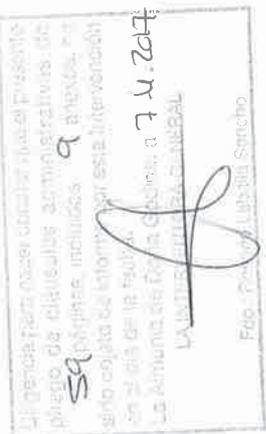
2019: 5.023,93€

2.5.- Financiado con Fondos Europeos: No

2.6.- Régimen de pagos: El precio del contrato será satisfecho al contratista por mensualidades vencidas, mediante presentación siguiente documentación.

a.- Facturas mensuales que deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato, con el visto bueno del responsable del servicio. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De conformidad con lo previsto en la DA 33ª del TRLCSP se establece que el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro de facturas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.



El órgano con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la entidad, el órgano de contratación es el Consejo de Gerencia del O.A.L. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia y el destinatario de la factura será el responsable del contrato que será señalado en el momento de la adjudicación del contrato.

En la factura deberá constar el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, el órgano de contratación y el destinatario de la misma.

En los supuestos de emisión de factura electrónica, las facturas deberán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe) utilizando los siguientes códigos:

- Nombre del Organismo:

LA0000101 ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA

-Oficina Contable: LA0000101 INTERVENCION

-Órgano Gestor: LA0000101 PRESIDENCIA

-Unidad Tramitadora: LA0000101TESORERIA

b.- Se aportará asimismo, hoja del personal justificante de haber percibido su salario correspondiente, firmada por los trabajadores, mensualmente, del servicio. Este documento podrá sustituirse por el justificante de haber realizado la transferencia bancaria correspondiente a dicho concepto, o por cualquier otro documento que a juicio de la Administración Contratante acredite dicho extremo.

c.- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) Este documento será el justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, documento éste que deberá aportar la empresa/s adjudicataria junto con la factura mensual.

Se procederá exclusivamente al abono de los servicios efectivamente realizados por el contratista.

2.8.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No Proceden

2.9.- Revisión de Precios. No procede.

2.10.- Gastos máximos a abonar a los licitadores en caso de renuncia o desistimiento: 150 €.

2.11.- Gastos máximos de publicidad a cargo del contratista: 500 €

3.- Criterios de adjudicación

3.1.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 148 puntos.

a) Calidad de la oferta técnica: 118 puntos

Este criterio de adjudicación será objeto de valoración atendiendo a los siguientes subcriterios para las diferentes actividades que integran la prestación objeto de contrato:

A.- Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada

- Calidad del servicio a la vista de la eficacia metodología de trabajo: 10 puntos

Se valorará la disposición de laboratorios e Higiene propios, así como la utilización de aplicación propia para la realización de evaluaciones e informes.

- Calidad del servicio a la vista de la cualificación del personal que los candidatos propongan adscribir al servicio así como la cantidad de horas totales asignadas al trabajo por parte del técnico de prevención: 25 puntos.

- Calidad del servicio a la vista de la mayor adecuación e intensidad de prestación: 33 puntos.

Se valorarán los plazos de entrega de documentación e informes, realización de un simulacro anual, redacción de Plan de Emergencia y autoprotección, según proceda; aplicación de gestión preventiva a disposición, solicitud de citas para revisiones médicas, consulta histórico de revisiones, Inscripción en actividades formativas on line, semi presenciales y presenciales, Acceso a histórico de formación. Acceso a los certificados de formación, Acceso a evaluación de riesgos, informes técnicos y otra documentación preventiva

B.- Vigilancia de la salud

- Calidad del servicio a la vista de los protocolos médicos seguidos: 25 puntos.
- Plazos de entrega de los informes médicos: 25 puntos

b) Mejoras: 30 puntos:

- Ampliación de las pruebas/valores incluidos tanto en los reconocimientos médicos como en las pruebas analíticas: **10 puntos.**

La puntuación correspondiente a este apartado se otorgará en función de la relevancia, interés , utilidad, complejidad y costes de dichas pruebas desde el punto de vista de vigilancia de la salud

- Actividades formativas **10 puntos.**

La puntuación correspondiente a este apartado se otorgará en función del interés y utilidad de dichas actividades formativas para el personal de la EUPLA, en relación con los riesgos propios de las actividades desarrolladas, y adecuación del número de horas formativas y metodología docente para la consecución de los objetivos formativos propuestos.

- Puesta a disposición de la EUPLA de aparatos de medición, con las certificaciones pertinentes de calibración , de luz, temperatura, humedad y CO2, desfibriladores u otros equipos similares para su uso por parte de personal de la EUPLA, así como la formación precisa para su utilización: **10 puntos.**

Se valorará la utilidad de dichos aparatos, su valor económico estimado a la vista de su estado, así como la suficiencia y adecuación de la formación propuesta.



3.2.- Criterios valorables en cifras o porcentajes: 200 puntos

3.2.1.- Precio ofertado: Se otorgará un máximo de 200 puntos del modo siguiente:

3.2.1.- A) Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada: 64,76 puntos

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 0,07 € de baja en precio unitario establecido como tipo de licitación IVA excluido, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 4,53 € se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 64,76$$

Siendo:

X: Puntuación de la Oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación IVA excluido.

α : oferta más baja

β : oferta que se valora.

3.2.1.- B1) Vigilancia colectiva: 18,66 puntos

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 0,07 € de baja en precio unitario establecido como tipo de licitación IVA excluido, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 1,30 € se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

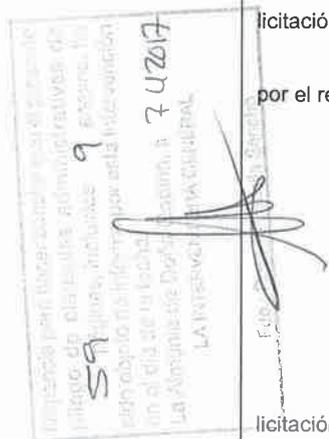
$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 18,66$$

3.2.1.- B2) Vigilancia individual: 116,58 puntos.

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 0,07 € de baja en precio unitario establecido como tipo de licitación IVA excluido, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 8,16 € se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 116,58$$



3.3.- Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No

4.- Solvencia económica, financiera y técnica.-

4.1.- A) Acreditación de la solvencia económica financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, **de forma alternativa**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del Presupuesto de licitación (Neto) del presente contrato.

2º.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total / Pasivo exigible

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante / Pasivo circulante

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

4.1.- B) Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por



éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Requisitos mínimos de solvencia: se exigirá la acreditación de la realización de trabajos como servicio de prevención ajeno, así como de vigilancia de la salud individual y colectiva por plazo mínimo de un año e importe neto mínimo igual o superior al 50% del Presupuesto Base de Licitación del Contrato (IVA excluido).

En caso de que se acredite la realización de varios servicios, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida. Los periodos temporales correspondientes a servicios diversos serán, igualmente, objeto de acumulación.

En caso de que los servicios acreditados incluyan prestaciones adicionales a las que constituyen el objeto del presente contrato, la documentación acreditativa deberá especificar el importe correspondiente a cada una de ellas.

4.2.- C) Acreditación potestativa de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional por medio de la clasificación.

Alternativamente a los medios indicados los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de la documentación acreditativa de la clasificación en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías.

Grupo	Subgrupo	Categoría
N	01	1

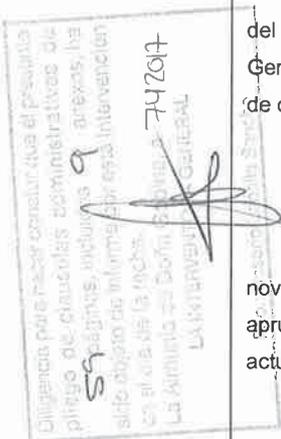
Todo ello de acuerdo con la tabla de equivalencias contenido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4.3.- Habilitación empresarial o profesional: Si

Los licitadores habrán de cumplir los requisitos exigidos en el Art. 31.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y Art. 17 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que exigen acreditación de la autoridad competente para la actuación como servicio de prevención ajeno.

En el caso de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social podrán presentar proposición únicamente en el supuesto señalado en el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

4.4.- Compromiso de adscripción de medios al contrato: No.





5.3.- Relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre 3):

5.3.1.- Oferta económica, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III

6.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

6.1.- Coordinador del servicio:

Será obligatorio el nombramiento de un coordinador del Servicio que actuará como enlace entre la Administración, a través del Responsable del Servicio, y el personal que presta materialmente el servicio. En ningún caso podrá coincidir la persona del coordinador con el resto de los trabajadores de la empresa encargados de la prestación material de los servicios.

Dicho coordinador deberá poder ser localizado permanentemente por el personal municipal ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.

En los supuestos en los que el contratista prevea la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación deberá comunicar por escrito a la Administración la designación de un suplente que deberá cumplir, igualmente, las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

6.2.- Cumplimiento de la normativa sectorial en materia de servicios de prevención y demás normativa sanitaria.

6.3.- Lugar de prestación de los servicios:

Todos los exámenes médicos deberán ser realizados en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

7.- Pólizas de seguros.-

No proceden.

8.- Garantías.-

8.1- Garantía Provisional: No

8.2.- Garantía Definitiva: 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

8.3- Garantía Complementaria: No

8.4.- Procedencia de la cancelación parcial de garantías: No

9.- Información sobre subrogación en relaciones de trabajo.

No

10.- Plazos de ejecución del contrato.-

10.1.- Total:

- Plazo inicial: 2 años, a contar desde el día 16 de julio de 2017.
- Prórroga: El contrato será susceptible de dos prórrogas anuales

10.2.- Parciales: Los derivados del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de la proposición de la empresa adjudicataria.

10.3.- Programa de Trabajo: Sí

11.- Penalidades especiales.-

a) Incumplimiento de la Obligación de Prórroga Forzosa: Se impondrá una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato.

b) En caso de que el personal al servicio del contratista incurriera en desaseo, falta de decoro en el vestir, u observare un comportamiento inadecuado o descortés, previo un único requerimiento de la Administración, y sin perjuicio de la facultad de exigir la sustitución del personal prevista en el Pliego, se impondrá al contratista una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato. Si tras la imposición de esta penalidad no se corrigieran los comportamientos descritos, el Ayuntamiento, podrá declarar resuelto el contrato.

La apreciación de las circunstancias señaladas precisará del previo requerimiento en este sentido por la Administración, salvo que se trate de actuaciones objetivamente constitutivas de las infracciones señaladas, tales como agresiones, insultos, ofensas, gestos o expresiones irrespetuosas u obscenas en relación con los destinatarios del servicio, autoridades o empleados municipales, y ciudadanos que puedan encontrarse en los espacios y lugares en los que se preste el servicio; satisfacer necesidades fisiológicas en dichos espacios y lugares, vía pública o propiedades particulares, así como cualesquiera otras infracciones análogas de las buenas costumbres.

d) Incumplimiento de la obligación de localización del coordinador del servicio: Se impondrá una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato por cada hora en el que dicho coordinador no pueda ser localizado.

Esto no obstante, en caso de que la empresa acreditare documentalmente haber tenido conocimiento, de la imposibilidad de localización del coordinador por causa mayor o justificada en motivos de salud, familiares, o relativas al ejercicio de los derechos de éste, con una antelación inferior a 12 horas, se considerará el incumplimiento como no imputable al contratista y no habrá lugar a la imposición de penalidades, siempre que se

59
74207
Res. 16



proceda a la sustitución dentro de las hora siguiente al momento en el que la empresa hubiera tenido conocimiento de dicha circunstancia en el supuesto de días de apertura del centro o de 12 horas en el resto de los supuestos, a menos que dicho coordinador vuelva a encontrarse disponible en un plazo inferior.

e) Incumplimiento del programa de trabajo propuesto contenido en la proposición de la empresa adjudicataria.

En estos supuestos se efectuará un primer y único requerimiento a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a realización de las prestaciones correspondientes en los términos a que estuviera obligada, otorgando para ello un plazo máximo de 10 días naturales.

Si finalizado el plazo concedido el contratista no hubiera atendido al requerimiento se impondrá una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato.

En este supuesto se otorgará un nuevo plazo de 5 días naturales para la corrección de las deficiencias indicadas.

Si finalizado este nuevo plazo no se hubiera corregido el incumplimiento contractual, se impondrá una nueva penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato y, adicionalmente, se procederá a la resolución del contrato.

En caso de que tales incumplimientos o la falta total de prestación del servicio, aún comunicada anticipadamente por el contratista, se produjeren como consecuencia del ejercicio legal del derecho de huelga, no se impondrán penalidades, pero el órgano de contratación procederá a contratar los servicios necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, siendo los gastos derivados de tales contrataciones a cargo del contratista adjudicatario. En caso de que las circunstancias anteriores se prolonguen por plazo superior a un mes, se podrá declarar resuelto el contrato.

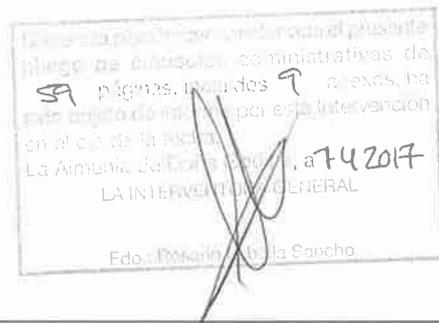
La demora superior a 15 días naturales en la realización de las actividades objeto de contrato se considerará abandono del servicio, procediéndose a la imposición de una penalidad adicional del 5 % del precio de adjudicación del contrato, así como a la resolución del contrato.

Las penalidades previstas en este apartado no se impondrán cuando el retraso se produzca debido la causa de fuerza o a circunstancias no imputables al contratista.

f) Incumplimiento de las instrucciones municipales relativas a la facturación de actividades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% de la correspondiente factura, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

i) Las demás previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este Anexo.



ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D/DÑA. con domicilio en, calle

y provisto/a del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa
con domicilio en, calle, C.P.

Tfno y C.I.F.

En relación con el expediente

DECLARA

Su voluntad de participar en dicho procedimiento para el que admite cumplir con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

(Fecha y firma).
En a de de

Fdo.:

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n° expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, (conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el Contrato de, se comprometo a realizarlo, con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y por el precio de

Todo ello con arreglo al siguiente desglose de precios unitarios por componentes de la prestación:

A) Seguridad en el trabajo:

Precio unitario año/trabajador: IVA Total

B.1) Vigilancia colectiva:

Precio unitario año/trabajador:

B.2) Vigilancia individual:

Precio unitario por reconocimiento:

En a de de

Fdo.:

D.N.I.:





ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/DÑA. con domicilio en calle
..... y provisto del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa
..... con domicilio en, calle C.P.
..... Tfno. y C.I.F.

En relación con el expediente

DECLARA

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones públicas, señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, a presentar en un plazo máximo de 15 días hábiles, la acreditación de tal requisito.

(Fecha y firma).

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 20....

Fdo.:

ANEXO V
ACREDITACIÓN PARA LOS SUPUESTOS DE INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA POR MEDIOS EXTERNOS

D/DÑA. con domicilio en calle
..... y provisto del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa*
..... con domicilio en calle C.P.
..... Tfno. y C.I.F.

En relación con el expediente

DECLARA

Que para la ejecución de las obras se compromete a aportar a la empresa los siguientes medios:

.....
.....
.....

La aportación de los medios señalados se mantendrá durante toda la vigencia del contrato salvo autorización expresa de la Administración.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a de de 20.....

Firma

** Deberán aportarse las correspondientes escrituras o documentos correspondientes acreditativos de la representación*



Diligencia para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas de SA páginas, incluido 9 anexos ha sido objeto de informe por esta Intervención en el día de la fecha.
La Alcaldía de Don Torcuato, a 7 4 2017
LA INTERVENCIÓN GENERAL
Fdo.: [Firma]

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

D/DÑA. con domicilio en, calley provisto/a del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en, calle C.P. Tfno y C.I.F.

DECLARA

Que los datos contenidos en la documentación aportada para participar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO para adjudicar el Contrato de se encuentran plenamente vigentes.

En, a de de

Fdo.:



ANEXO VII.- MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Aval número

La entidad (1), C.I.F.:, con domicilio en (2), en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre (3), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación reseñada en la parte inferior de este documento

AVALA

A: (4), C.I.F./N.I.F., en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los arts. 95 a 102 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de ante el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, por importe de (5) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

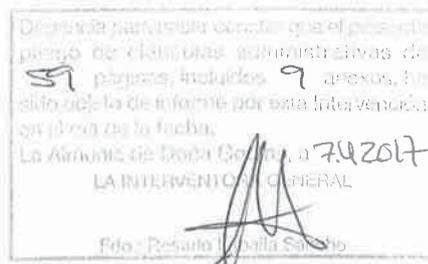
..... (Lugar y fecha).
..... (Razón social de la entidad).
..... (Firma de los Apoderados).

VERIFICADA Y CONFORME CON LA REPRESENTACIÓN

La Almunia de Doña Godina

EL SECRETARIO GENERAL

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Domicilio a efecto de notificaciones o requerimientos.
- (3) Nombre y apellidos de los apoderados.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado.
- (5) Importe en letra y número.



**ANEXO VIII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

Certificado número

(1)..... (en adelante asegurador), con domicilio en, calle y C.I.F....., debidamente representado por D. (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación reseñada en la parte inferior de este documento.

A SEGURO

A (3), con N.I.F./C.I.F.:, en concepto de tomador del seguro, ante el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, en adelante asegurado, hasta el importe de (4) euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato de (5) en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en el caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma Asegurador

VERIFICADA Y CONFORME CON LA REPRESENTACIÓN

La Almunia de Doña Godina

EL SECRETARIO GENERAL

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del/los Apoderado/s.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.



ANEXO IX
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL
DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.

D/DÑA. con domicilio en, calley provisto/a del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en, calle C.P. Tfno y C.I.F.

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el sobre (designar el sobre al que se refiere) del expediente de contratación(*), se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

En a de de

Fdo.:

DILIGENCIA.- LA EXTIENDO YO, EL SECRETARIO GENERAL, PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, COMPRESIVO DE CINCUENTA Y NUEVE PÁGINAS INCLUIDOS NUEVE ANEXOS, TODAS ELLAS DILIGENCIADAS, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE GERENCIA, EN SESIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2017.-

La Almunia de Doña Godina, a 20 de abril de 2017
EL SECRETARIO GENERAL


Fdo. Sergio Diego García